

# MUTUA BALEAR

## PRESTACIONES ESPECIALES DE MUTUA BALEAR



| Tipo de ayuda                              | Contenido de la ayuda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Importe                    |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| AYUDA FAMILIAR                             | <b>Ayudas a la familia para accidentados en situación de más de 9 meses de baja médica (accidente de trabajo o enfermedad profesional) para hijos de hasta 25 años</b><br>Los trabajadores accidentados con salarios más ajustados y con cargas por hijo podrán solicitar una ayuda en forma de beca escolar.                                                                                 | 400€ / hijo                |
|                                            | <b>Ayuda por hijo recién nacido</b><br>Ayuda económica para el trabajador con incapacidad permanente absoluta o gran invalidez derivada de accidente laboral o enfermedad profesional que tenga un hijo recién nacido.                                                                                                                                                                        | 1.000€ / hijo              |
| VIVIENDA                                   | <b>Adaptación de vivienda</b><br>Adaptación de la vivienda, eliminación de barreras arquitectónicas para adaptarla al estado físico del trabajador y a las necesidades del cuidador: ascensores/elevadores, baños, cocinas, puertas acceso viviendas, rampas etc.                                                                                                                             | Hasta 15.000€              |
|                                            | <b>Alquiler o hipoteca vivienda</b><br>Gastos de alquiler o amortización de crédito hipotecario de la vivienda habitual.                                                                                                                                                                                                                                                                      | Hasta 5.000€               |
|                                            | <b>Alojamiento para acompañantes graves hospitalizados fuera de su localidad de residencia.</b><br>Ayuda para compensación de gastos de vivienda o alojamiento, desplazamiento y dietas para el acompañante del hospitalizado grave.                                                                                                                                                          | 70€ diarios                |
| VEHÍCULOS                                  | <b>Adaptación de vehículos según normativa D.G.T.</b><br>Ayuda para sufragar los gastos de adaptación del vehículo.                                                                                                                                                                                                                                                                           | Hasta 3.000€               |
|                                            | <b>Adquisición vehículo adaptado</b><br>Ayuda para sufragar los gastos de la adquisición de un vehículo adaptado.                                                                                                                                                                                                                                                                             | Según presupuesto aceptado |
| AYUDAS TÉCNICAS PARA DISCAPACITADOS GRAVES | <b>Ayudas técnicas que no pueden cargarse al expediente</b><br>Ayudas técnicas para facilitar la autonomía y movilización del paciente, facilitar tareas del cuidador y la atención a domicilio del accidentado. Como, por ejemplo; silla de ruedas, grúas, colchón antiescaras, zapatos MBT, scooter, hadbike...                                                                             | Según presupuesto aceptado |
|                                            | <b>Tratamientos o terapias no regladas</b><br>Ayuda para la realización de tratamientos que solicite el accidentado y que no pueden asumirse con cargo al siniestro por no estar concertados o no poder ser aplicados por nuestro personal sanitario.                                                                                                                                         | Según presupuesto aceptado |
| PRÓTESIS                                   | <b>Renovación/reposición de prótesis</b><br>Prótesis que porten los trabajadores por limitaciones funcionales congénitas o por accidente o enfermedad profesional que sufran rotura debida al accidente de trabajo. Prótesis oftalmológicas, prótesis dentales, reposición prótesis dental, prótesis auditivas, reposición de audífonos, otras prótesis no cubiertas por la Seguridad Social. | Según presupuesto aceptado |

| Tipo de ayuda                    | Contenido de la ayuda                                                                                                                                                                                                                              | Importe                                                  |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| GAFAS Y LENTILLAS                | <b>Reposición de gafas y lentillas</b><br>Ayuda económica para abonar rotura de gafas como consecuencia del accidente de trabajo.                                                                                                                  | 75% del importe (importe máximo de 200€)                 |
| COMPLEMENTO INCAPACIDAD TEMPORAL | <b>Ayuda complemento a la incapacidad temporal cuya cuantía mensual está por debajo del salario mínimo interprofesional</b><br>Destinada a los accidentados económicamente más desfavorecidos.                                                     | Igualar los ingresos por I.T. al 100% del salario mínimo |
| FALLECIMIENTO                    | <b>Gastos extraordinarios derivados de fallecimiento</b><br>Ayudas para familiares o personas asimiladas del trabajador fallecido por accidente laboral o enfermedad profesional, para sufragar gastos extraordinarios derivados de fallecimiento. | 3.000€                                                   |
|                                  | <b>Hijo póstumo</b><br>Ayuda económica por nacimiento de hijo póstumo del fallecido por accidente laboral o enfermedad profesional.                                                                                                                | Acumulable con la anterior 1.000 €                       |
|                                  | <b>Becas para estudios</b><br>Ayudas económicas para hijos o hermanos, en dependencia económica, del trabajador fallecido.                                                                                                                         | Desde 1.000€ hasta importe de matrícula                  |
| OTRAS AYUDAS                     | <b>Terapia ocupacional para aprendizaje por discapacidad grave</b><br>Terapia destinada a conseguir una mayor independencia y reinserción posible del individuo en todos sus aspectos: laboral, mental físico y social.                            | Según presupuesto aceptado                               |
|                                  | <b>Apoyo psicológico especializado para familiares directos</b><br>Atención psicológica de carácter temporal por psicólogos seleccionados por la Mutua Balear.                                                                                     | Según presupuesto aceptado                               |
|                                  | <b>Ayuda a domicilio por discapacidad grave</b><br>Para aquellos casos que durante el proceso de incapacidad temporal precisen un apoyo temporal como auxiliar de hogar, comida a domicilio, aseo personal, etc.                                   | Según presupuesto aceptado                               |
|                                  | <b>Costes de asistencia al curso de "CUIDAR Y CUIDARSE" para grandes dependientes.</b><br>Ayuda económica para los accidentados y sus cuidadores para asistir al curso "CUIDAR Y CUIDARSE"                                                         | Importe del curso                                        |
|                                  | <b>Transportes especiales</b><br>Transporte especial en ambulancia para pensionistas que reciban terapia de mantenimiento.                                                                                                                         | Según tarifas vigentes                                   |



Toda la información en  
**mutuabalear.es**



900 173 174